

PROCEDIMIENTO – SOLICITUD PARA TRASLADO DENTRO DEL DISTRITO – ESCUELA INTERMEDIA (INS-P012)

1.0 GESTIÓN:

- 1.1 Este procedimiento describe los criterios y procesos a seguir por un padre(s), tutor legal(es) o estudiante elegible (18 años o emancipado) para solicitar permiso para un estudiante de escuela intermedia para que asista a una escuela del Distrito otra que no esté dentro de los límites de su área de asistencia.

2.0 DEFINICIONES:

- 2.1 Traslado dentro del Distrito: El proceso de permitir la asistencia a un estudiante en otra escuela del Distrito diferente a la escuela del Distrito correspondiente según el lugar de residencia.
- 2.2 Escuela Residente: La escuela del Distrito escolar a la que pertenece considerando el área de asistencia regular del estudiante.
- 2.3 Escuela Receptora: La escuela del Distrito escolar fuera de las fronteras de asistencia regular, a la cual desea asistir el estudiante.
- 2.4 Solicitante: El padre(s), tutor legal(es) o estudiante elegible (18 años o emancipado) que solicita el traslado dentro del distrito.

3.0 PROCEDIMIENTO:

- 3.1 Criterios:
 - 3.1.1 El solicitante completa un formulario (INS-F044) de traslado dentro del distrito, disponible en su escuela de residencia, explicando la razón para la solicitud y entregando el formulario completo al director(a) o a su designado(a) de su escuela de residencia.
 - 3.1.2 Para que un estudiante califique para un traslado dentro del distrito, debe cumplir al menos uno de los siguientes criterios que han sido enumerados en orden de prioridad:
 - 3.1.2.1 Condiciones físicas y médicas existentes que hacen que un edificio sea más apropiado que el otro para las necesidades del estudiante.
 - 3.1.2.2.1 Si es solicitado por el Distrito, el padre(s) u otra persona con relación paternal, también proveerá una solicitud firmada autorizando la liberación de los expedientes del estudiante a una tercera persona o entidad.
 - 3.1.2.2 Finalización del año escolar, si ha ocurrido un cambio de residencia.
 - 3.1.2.3 Para los estudiantes de escuela intermedia, la escuela solicitada está dentro de una distancia segura para caminar desde de la casa del estudiante (1.5 millas).
 - 3.1.2.4 Los directores tanto de la escuela receptora como la escuela residente, y los padres, están de acuerdo que un traslado dentro del distrito es beneficioso para el estudiante. Esta decisión puede basarse en el consejo de un médico, educadores u otra fuente profesional.
- 3.2 Proceso de Aprobación:
 - 3.2.1 El director(a) o su designado(a) de la escuela residente determinará si la solicitud de traslado cumple con los criterios señalados en la sección 3.1 de este procedimiento.
 - 3.2.1.1 Si la solicitud no se adhiere con los criterios, la solicitud será denegada.
 - 3.2.2 Si la solicitud cumple con los criterios, el director(a) o su designado(a) en la escuela receptora determinará si la proporción actual de estudiante y maestro, y la matrícula proyectada podría acomodar la adición de estudiantes a la escuela.
 - 3.2.3 Los directores de la escuela receptora y residente tomarán una decisión ya sea para permitir o no permitir el traslado.
 - 3.2.4 La escuela residente debe comunicar la decisión al solicitante.
 - 3.2.5 Las solicitudes aprobadas coincidirán con los cambios semestrales.
 - 3.2.5.1 En ocasiones cuando los directores de las escuelas que envían o reciben están de acuerdo que un traslado inmediato es beneficioso para el estudiante, el traslado puede ocurrir inmediatamente.
- 3.3 Fecha de plazo para solicitar un traslado dentro del distrito:
 - 3.3.1 Año Escolar en Curso:
 - 3.3.1.1 Un formulario completo solicitando el traslado dentro del distrito puede entregarse al director(a) o su designado(a) de la escuela de residencia el o después del 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre.
 - 3.3.1.2 Los directores tanto de la escuela residente como receptora revisarán la solicitud de traslado dentro del distrito basándose en el orden de llegada y determinarán si la solicitud puede ser aprobada, usando el proceso señalado en la sección 3.2 de este procedimiento, hasta que la escuela receptora determine que ya no puede aceptar más solicitudes de traslado.
 - 3.3.1.3 El solicitante será notificado si la solicitud fue aprobada o denegada por el director(a) o su designado(a) de su escuela de residencia no más tarde del 14 de diciembre.
 - 3.3.1.4 La solicitud será revisada como lo señala arriba la sección 3.3.1.2 y el solicitante será notificado de la decisión de permitir el traslado en dos semanas de haber entregado la solicitud por el director(a) o designado(a) de su escuela de residencia.
 - 3.3.2 Año Escolar Siguiente:
 - 3.3.2.1 Un formulario completo solicitando el traslado dentro del distrito puede entregarse al director(a) o su designado(a) de la escuela de residencia el o después del 1 de marzo hasta el 31 de marzo del año escolar previo.
 - 3.3.2.2 El director o su designado(a) de la escuela residente como receptora revisarán la solicitud de traslado dentro del distrito basándose en el orden de llegada y determinarán si la solicitud puede ser aprobada, usando el proceso señalado en la sección 3.2 de este procedimiento, hasta que la escuela receptora determine que ya no puede aceptar más solicitudes de traslado.
 - 3.3.2.3 El solicitante será notificado si la solicitud fue aprobada o denegada por el director(a) o su designado(a) de su escuela de residencia no más tarde del 14 de abril.
- 3.4 Expiración del traslado dentro del distrito:
 - 3.4.1 Un traslado dentro del distrito, al menos que sea revocado, expirará al final del 5º grado, 8º grado ó 12º grado del estudiante.
 - 3.4.2 El solicitante deberá entregar una nueva solicitud de traslado dentro del distrito siguiendo los pasos señalados en la sección 3.1 de este procedimiento cuando un estudiante pase de escuela intermedia a escuela superior.
 - 3.4.2.1 El Distrito no garantiza que un estudiante que utilice un traslado dentro del distrito siga dentro del sistema de escuelas del área de residencia de la escuela receptora.
- 3.5 Apelaciones:
 - 3.5.1 Si la recomendación del director(a) es negar la solicitud, el solicitante puede apelar la decisión con la Superintendente o su designado(a) .
 - 3.5.2 La decisión de la Superintendente o de su designado(a) será final.
- 3.6 Transportación:
 - 3.6.1 El Distrito no provee transporte para los estudiantes en un traslado dentro del distrito.
- 3.7 Ajustes del Área de Asistencia:
 - 3.7.1 En caso de que se realicen ajustes al área de asistencia, excepciones temporales a los procedimientos de traslados dentro del distrito pueden ser implementadas por la Superintendente o su designado(a).